



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION

Distracción (La Guajira), Julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2017-00023-00

DEMANDANTE: COOALMARENDA

DEMANDADO: CRISTINA ESPERANZA BRITO

MARCOS FIDEL SOLANO MERCADO

Vista la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, que consta a folios 88 a 90 del cuaderno principal y vencido el término del traslado, sin existir objeción alguna, se aprueba la citada liquidación del crédito en atención a lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Así mismo para efectos de la liquidación de costas fíjense agencias en derecho en el 5% del valor ordenado en el mandamiento de pago, conforme a los lineamientos del acuerdo PSAA-16-10554 del 6 de agosto de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Tásese por secretaría.

Entréguese los títulos o depósitos que obren por cuenta de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez